



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLV

Morelia, Mich., Viernes 4 de Enero del 2013

NUM. 99

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COALCOMÁN, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 34/12

EN LA CIUDAD DE COALCOMAN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICH., SIENDO LAS 10:00 (DIEZ) HORAS CERO MINUTOS DEL DIA 04 CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2012 (DOS MIL DOCE). REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS ING. RAFAEL GARCÍA ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. URIEL ÁVILA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ING. JUAN GABRIEL LOEZA FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y LOS CC. REGIDORES: PROFRA. BERTHA ALICIA BARAHONA LÓPEZ, JUVENAL CEJA CEJA, ANTONIO VALDOVINOS FARIAS, BLANCA ESTELA OCHOA RINCÓN, DR. ALFONSO MANUEL REYNA CUEVAS, MIGUEL ÁNGEL BLANCO MENDOZA, ANTONIO ELEAZAR MORENO FARÍAS, LIC. SANDRA LILIANA SÁNCHEZ PIMENTEL, RAMON MORENO MADRIGAL Y EL J. JESÚS SOCORRO RAMOS ALVAREZ. CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL, PREVIAMENTE CONVOCADA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES CORRESPONDIENTES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-
- 2.-
- 3.- **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE LA POBLACIÓN DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES.**
- 4.-

EN EL PUNTO No. 3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Fausto Vallejo Figueroa

Secretario de Gobierno

Lic. J. Jesús Reyna García

Director del Periódico Oficial

Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 24 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 17.00 del día

\$ 23.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE LA POBLACION DE COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES. Se presenta personal de Urbanismo, con el asesor de este departamento el Ing. Octavio Méndez, haciendo una presentación en relación a este tema, además de presentar 10 (diez) libros, los cuales se denominan "MODIFICACION PARCIAL DEL PROGRAMA URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN. En los cuales vienen impresos 5 (cinco) mapas elaborados por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente. El mismo Ing. Le da lectura a los dictámenes que expidieron la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente y Protección Civil del Estado de Michoacán. Después de varios comentarios en relación a este tema se aprueba por unanimidad la Modificación Parcial del Programa de Desarrollo Urbano de la Población de Coalcomán de Vázquez Pallares. Para su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Periódico Oficial.--

---EN EL PUNTO No. 4. ASUNTOS GENERALES. Se presentan a este pleno miembros integrantes del comercio establecido y del ambulante, solicitando a este pleno El No Autorizar el establecimiento de tiendas de grandes monopolios tanto Nacionales como Extranjeras, las cuales han puesto sus ojos en nuestro pueblo. Después de varios comentarios sobre este tema, los integrantes de este pleno, manifiestan en no haber recibido ninguna solicitud formal en esta administración, en el departamento de Tesorería, pidiendo licencia municipal, para el establecimiento y/o funcionamiento de este tipo de Tiendas de Autoservicio. Y quedan en atender sus inquietudes de acuerdo a las atribuciones con las que se cuentan. Sin dejar de tomar en cuenta sus consecuencias.

En otro asunto general, el regidor Dr. Alfonso Reyna, toma la palabra en relación a una emergencia de salud que tuvo que atender, por el rumbo de Chorritos, solicita se equipen las ambulancias, debido a que no cuentan con oxígeno y comenta que es muy necesario para atender sobre todo a la población de las comunidades. Se autoriza por unanimidad se atienda a la brevedad posible y firman la cotización por los presentes. Este pleno proponen por unanimidad que exista un medico en el DIF, con disponibilidad de horario, compromiso de trabajar y que tenga la disponibilidad de apoyar en los traslados. Y preguntan sobre la ambulancia que está en Colima, se manifiestan en contra de esta situación, debido a que deben de estar al 100% estas por las emergencias que se suscitan.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión a las 13:00 trece horas cero minutos del mismo día propuesto.

ING. RAFAEL GARCIA ZAMORA, C. URIEL AVILA GONZALEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL.- ING. JUAN GABRIEL LOEZA FLORES, SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO.- CUERPO DE REGIDORES: C. BERTHA ALICIA BARAHONA LOPEZ.- C. JUVENAL CEJA CEJA.- C. ANTONIO VALDOVINOS FARIAS.- C. BLANCA ESTELA OCHOA RINCÓ.- DR. ALFONSO MANUEL REYNA CUEVAS.- C. MIGUEL ANGEL BLANCO MENDOZA.- C. ANTONIO ELEAZAR MORENO FARIAS.- LIC. SANDRA LILIANA SANCHEZ PIMENTEL.- C. RAMÓN MORENO MADRIGAL.- C. J. JESÚS SOCORRO RAMOS ALVAREZ. (Firmados).

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, ING. JUAN GABRIEL LOEZA FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLACOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, ACTUANDO CONFORME A DERECHO Y EN BASE AL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, CERTIFICA, QUE LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, No.34/12, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ES COPIA FIEL DE TODAS Y CADFA UNA DE SUS PAGES TOMADA DE LA ORIGINAL DE LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA MUNICIPAL, SE EXPIDE LA PRESENTE A PETICIÓN DE LA PERSONA INTERESADA, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A SUS INTERESES CONVenga, EN LA CIUDAD DE COLACOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, A 05 DE DICIEMBRE DEL 2012, DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 ING. JUAN GABRIEL LOEZA FLORES
 (Firmado)

MODIFICACION PARCIAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción V, otorga atribuciones a los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipales; así como participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; igualmente los faculta para que expidan los reglamentos y disposiciones administrativas que se requieran para el cumplimiento de este objetivo, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 27 de la misma norma jurídica federal.
2. Que el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Federal, establece que la Nación tendrá el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público; y que dicha disposición, en concordancia con el artículo 115 fracción V, del mismo ordenamiento jurídico federal, confiere a los municipios la atribución de imponer las referidas modalidades que se contengan dentro de la zonificación y los programas de desarrollo urbano municipales.
3. Que la disposición constitucional citada en el considerando anterior, determina los objetivos de la planeación del desarrollo urbano y nos permite alcanzar el desarrollo equilibrado para lograr el mejoramiento de las condiciones

de vida de la población rural y urbana, así como la planeación del desarrollo urbano que realicen los municipios, debiendo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos citados.

4. Que en los términos del artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los ayuntamientos formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano aplicables a los centros de población ubicados dentro del territorio municipal.
5. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la misma Ley General de Asentamientos Humanos, deberá promoverse la participación de la comunidad, a través de los grupos sociales que sean representativos, en la formulación, aprobación y administración de los programas.
6. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con las atribuciones del Código citada, otorga a los municipios la facultad para la formulación de los planes de desarrollo urbano; determinando en los artículos 77, 78, 79, 93, 101 Y 109 del ordenamiento judicial mencionado, el contenido de los programas de desarrollo urbano de los centros de población.
7. Que las leyes antes citadas establecen el procedimiento para la formulación, modificación o cancelación de los programas de desarrollo urbano, así como para su aprobación y validación, en su caso.
8. Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Coalcomán 2012-2015, preocupado por el desarrollo y ordenamiento del suelo hizo necesaria la formulación de la Modificación Parcial Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Coalcomán de Vázquez Pallares, de la parte norte de la población, que es la desincorporación de Educación lugar donde se encuentra el Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán y la parte restante el cambio de Uso de Suelo a Habitacional.

Por lo antes expuesto, y en uso de las facultades que confiere a los municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V, inciso a); los artículos 4°, 5°, 6°, 9° fracción I, 11, 12 fracción V, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 123 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 62, 77, 78, 62, 63, 64, 76, 77, 78, 79, 91, 93, 109 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley Orgánica Municipal; el H. Ayuntamiento Constitucional de Coalcomán de Vázquez Pallares, aprobó la formulación del mencionado Programa, en sesión extraordinaria del quince de Junio del año en curso, Acta No. 22/12, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba la Modificación Parcial del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Coalcomán de Vázquez Pallares, cuya versión abreviada se transcribe a continuación:

MODIFICACION PARCIAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN (Versión abreviada)

PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Coalcomán de Vázquez Pallares, en coordinación con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Dirección de Urbanismo Municipal elaboró este Programa con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población.

NIVEL ANTECEDENTES

Introducción

Con fundamento en los artículos 25, 26, 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9, 16, 23 y 29 de la Ley de Planeación, artículos 9 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley General de Asentamientos Humanos, artículos 62, 77, 78, 62, 63, 64, 76, 77, 78, 79, 91, 93, 101, 109 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley General de Equilibrio y la Protección al Ambiente, el Plan Estatal de Desarrollo (2012-2015) y el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (2012-2025) y Programa de Ecología y Mejoramiento Ambiental; Se elabora la Modificación Parcial Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Coalcomán de Vázquez Pallares.

Ubicación del centro de población

El municipio de Coalcomán limita al norte con el estado de Jalisco y el municipio de Tepalcatepec, al este con los municipios de Aguililla y Arteaga, al sur con el municipio de Aquila, al oeste con el municipio de Chinicuila. El centro de población está situado a 352 Km. de la capital del estado y su acceso se realiza por las carreteras números 14 y 120 Morelia-Pátzcuaro-Tepalcatepec, con desviación en la carretera estatal Tepalcatepec-Coalcomán.

Área de estudio

Con el objeto de determinar una superficie más acorde con la realidad y de mayor facilidad para su trazo físico se realizó el perímetro que representa el área de estudio con un polígono irregular cuyos vértices quedaron ubicados en puntos físicos que no sufren modificaciones importantes.

VÉRTICES DEL PERÍMETRO DEL ÁREA EN ESTUDIO						
VÉRTICE	UBICACIÓN	COORDENADAS U.T.M.		EST.	P.V.	DISTANCIA EN MTS.
		X	Y			
1	Chipiagui (los Habillos)	649,483.85	2,080,063.37	1	1-2	1,802.82
2	La Lobera	696,283.99	2,080,161.77	2	2-3	4,249.29
3	Cerro de Ixtala	695,765.80	2,075,944.19	3	3-4	2,420.25
4	La Zanja	693,558.96	2,074,971.93	4	4-5	2,781.64
5	Los Ranchos	690,864.01	2,075,660.97	5	5-6	2,299.61
6	La Carbonera	690,925.40	2,077,959.76	6	6-1	4,133.73
SUPERFICIE TOTAL DE LA POLIGONAL: 2,014 - 77 - 00 has.						

Topografía

En el área de estudio se presentan cinco tipos de pendientes, las cuales se localizan en zonas bien definidas y por su conformación se clasifican de acuerdo a los siguientes porcentajes y características.

TOPOGRAFÍA				
PENDIENTE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS	USOS RECOMENDABLES	USO ACTUAL
0-2%	Centro y sur de la población	Presenta problemas de encharcamientos por agua Susceptible a reforestar y problemas de erosión	Agricultura Zonas de recarga acuífera Construcciones de baja densidad Zonas de recreación intensiva Zonas de preservación ecológica	Zona comercial que mezcla los mayores servicios de la población, educativos, religiosos y gubernamentales; también en su gran parte es habitacional. Una pequeña de las viviendas cuenta con locales comerciales
2 - 5 %	Parte norte de la población	Presenta problemas de encharcamientos por agua Susceptible a reforestar y problemas de erosión	Agricultura Zonas de recarga acuífera Construcciones de baja densidad Zonas de recreación intensiva Zonas de preservación ecológica	Zona habitacional, donde el comercio se hace presente en baja escala se localiza vivienda de tipo medio y popular
5 - 10 %	Disperso en pequeñas áreas dentro de la mancha urbana	Pendiente óptima para usos urbanos. No presenta problemas de drenaje natural No presenta problemas al tendido de redes subterráneas de drenaje y de agua potable.	Agricultura Zonas de recarga acuífera Habitacional, densidad media y alta. Zonas de recreación intensiva Zonas de preservación ecológica	Es mínimo el área, y se encuentra en zonas habitacionales Presentan vivienda de tipo medio y popular
10 -15 %	Disperso en pequeñas áreas dentro de la mancha urbana	Adecuada, pero no óptima para servicios urbanos, por elevar el costo en la construcción y obra civil. Ventilación adecuada Asoleamiento constante Erosión media Drenaje facial Buenas vistas	Construcción habitacional de densidad media y alta. Construcción industrial Recreación	Es mínimo el área, y se encuentra en zonas habitacionales Presentan vivienda de tipo medio y popular
15 - 20 %	Disperso en pequeñas áreas dentro de la mancha urbana	Adecuada, pero no óptima para servicios urbanos, por elevar el costo en la construcción y obra civil Ventilación adecuada Asoleamiento constante Erosión media Drenaje facial Buenas vistas	Construcción habitacional de densidad media y alta. Construcción industrial Recreación	Es mínimo el área, y se encuentra en zonas habitacionales Presentan vivienda de tipo medio y popular
> 20%	Partes altas que se encuentran en los alrededores	Zonas accidentadas por sus variables pendientes Buen asoleamiento Suelo accesible para la construcción. Requiere movimiento de tierra. Visibilidad amplia Ventilación aprovechable Presenta dificultades para la planeación de redes de servicio, vialidad y construcción entre otras.	Construcción habitacional de mediana densidad. Equipamiento Zonas recreativas Zonas de reforestación Zonas de preservación ecológica	Áreas de reserva, agricultura y ganadería